



**Honorable Concejo Deliberante  
de Presidente Perón**

**Fundamentos de Ordenanza N° 291**

**VISTO:**

Que el Polideportivo Municipal de Presidente Perón se encuentra en pleno funcionamiento, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado fue creado y construido con el objeto de brindar a la población un espacio destinado a la práctica deportiva, el esparcimiento y recreación de toda persona que tenga y sienta tal necesidad e inclinación,

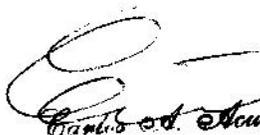
Que asimismo, los establecimientos educacionales e instituciones en general requieren de instalaciones que cuenten con infraestructura acorde a las actividades que en cada caso realicen,

Que el Polideportivo cuenta con instalaciones óptimas para la realización de las actividades descriptas,

Que haciéndose eco de los beneficios del mismo, las escuelas han presentado ante el Departamento Ejecutivo solicitudes para la utilización del Polideportivo, para lo cual resulta necesario instrumentar medidas que organicen la disposición del edificio y sus instalaciones,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica municipal, sanciona la**

  
*R. Denegre*  
SECRETARIO  
H. C. D. DE PTE. PERON

  
*Carlos A. Acuña*  
PRESIDENTE  
H. C. D. DE PTE. PERON



**Honorable Concejo Deliberante  
de Presidente Perón**

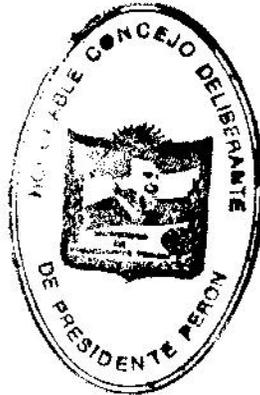
## **ORDENANZA N° 291**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir convenios, con ----- Instituciones y establecimientos educacionales, para la utilización de las instalaciones del Polideportivo Municipal de Presidente Perón, conforme las cláusulas establecidas en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil uno.-

  
*Horacio R. Denegri*  
SECRETARIO



  
*Carlos A. Acuña*  
PRESIDENTE



Municipalidad de Presidente Perón  
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

CONVENIO

En la ciudad de Guernica, a los            días del mes de            del año dos mil uno, entre la Municipalidad de Presidente Perón, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dn. Oscar Ernesto Ronaldo Rodríguez, con domicilio en Crisólogo Larralde 241 de Guernica, Partido de Presidente Perón , en adelante LA MUNICIPALIDAD, y            representada por con domicilio en la calle            de Guernica, en adelante LA ESCUELA, convienen en celebrar el presente CONVENIO , de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD concede a LA ESCUELA y ésta acepta el uso de las instalaciones del Polideportivo Municipal, sito en calle Alberdi N° 198 de esta Ciudad para la realización de actividades deportivas, y de recreación de los alumnos del Establecimiento a su cargo.-

**SEGUNDA:** El permiso de uso es de carácter gratuito y la MUNICIPALIDAD lo otorga para todo el año lectivo escolar 2001, en los términos y demás condiciones que surgen del presente contrato, todo lo cual es aceptado por LA ESCUELA.-

**TERCERA:** Las partes convienen que las actividades descriptas en la cláusula N° 1 deberán ser realizadas los días            en el horario de            , comenzando el día            , pudiendo, en caso de necesidad, modificar LA MUNICIPALIDAD unilateralmente los días y horario establecidos.-

**CUARTA:** El ingreso y permanencia de los alumnos en las instalaciones del Polideportivo Municipal, será únicamente bajo control y vigilancia directa del docente y/o preceptor designado por LA ESCUELA, del cual estarán a cargo los alumnos.-

**QUINTA:** LA ESCUELA se obliga a poner toda su diligencia en la conservación de las instalaciones siendo única responsable de los daños y perjuicios que los alumnos y/o dependientes pudieran provocar a terceros durante su permanencia en el predio.-

**SEXTA:** LA ESCUELA se hace plenamente responsable por cualquier daño y/o accidente que pudieren sufrir tanto alumnos como profesores, para lo cual se obliga, la primera, a contratar un seguro deslindando a la MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad.-

**SÉPTIMA:** LA MUNICIPALIDAD podrá revocar en cualquier momento el permiso otorgado en forma unilateral sin expresión de causa, y sin que ello otorgue derecho a reclamo de ninguna clase por parte de LA ESCUELA.-

**OCTAVA:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las disposiciones del presente acuerdo por parte de LA ESCUELA habilitará a la MUNICIPALIDAD a considerar resuelto el acuerdo por culpa de aquel.-

Horacio R. Denegri  
SECRETARIO  
M.C.D. DE PTE. PERON

ES COPIA  
FICHA DE  
SU ORIGINAL

**NOVENA:** A todo efecto de carácter legal, las partes constituyen domicilio en los denunciados en el comienzo de este Convenio y en donde tendrán lugar las pertinentes notificaciones.-

**DECIMA:** Las partes en el presente aceptan, de común acuerdo, la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de La Plata, con expresa renuncia a todo otro fuero que les pudiere corresponder.-

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.- Se deja constancia que cada parte hace retiro de su ejemplar.-



  
Horacio R. Denegri  
SECRETARIO  
M.C.D. DE PTE. PERON